



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
7 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comité del Programa y de la Coordinación

59º período de sesiones

Período de sesiones de organización, 18 de abril de 2019

Período de sesiones sustantivo, 3 a 28 de junio de 2019\*

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

## Programa provisional anotado

### Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
  - a) Proyecto de presupuesto por programas para 2020;
  - b) Evaluación.
4. Cuestiones de coordinación:
  - a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación;
  - b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África.
5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección.
6. Programa provisional del 60º período de sesiones.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su 59º período de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Elección de la Mesa

En su 25º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación ratificó la decisión adoptada en su 24º período de sesiones de que el cargo de Presidente del Comité, así como los demás cargos de la Mesa, rotarían anualmente entre los grupos regionales, y adoptó la siguiente modalidad de rotación para el cargo de Presidente: a) Estados de África; b) Estados de Europa Oriental; c) Estados de América Latina y el Caribe;

\* Las fechas del período de sesiones sustantivo son provisionales.



d) Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Estados de Asia y el Pacífico. El Comité también decidió que el puesto de Relator estuviera ocupado anualmente por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado la presidencia el año anterior.

En su 59º período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir a su Presidente entre los miembros de los Estados de África, de conformidad con la rotación establecida entre los grupos regionales, y al Relator entre los miembros del grupo regional al que correspondió la presidencia el año anterior, a saber, los Estados de Asia y el Pacífico.

## 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social y en el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para que lo examinaran, el programa provisional de su 59º período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a los programas del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y de los derechos humanos, incluidos los informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, serán examinados por el Comité, que informará sobre ellos al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General. En su resolución 59/267, la Asamblea invitó al Comité a que, en el desempeño de las funciones programáticas, de coordinación, vigilancia y evaluación previstas en su mandato, examinara los informes pertinentes de la Dependencia. En su resolución 67/236, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el informe sobre su 52º período de sesiones (A/67/16), en particular la recomendación de que la Asamblea instara a la Dependencia a intensificar sus esfuerzos por presentar al Comité informes que fuesen pertinentes para la función de este, teniendo presentes los párrafos 4 d) y e) del artículo 11 del estatuto de la Dependencia. A ese respecto, el Comité seleccionará, en su sesión de organización, en relación con el tema 2 del programa, el informe o los informes de la Dependencia que examinará en su 59º período de sesiones en relación con el tema 5 del programa.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/8 y 72/9, se señala a la atención del Comité el boletín del Secretario General ST/SGB/2018/3, en el que figura la versión aprobada del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, que entró en vigor el 1 de enero de 2018<sup>1</sup>.

En su resolución 64/229, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, decidió no incluir el tema del programa titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación” en futuros períodos de sesiones y decidió también examinar los asuntos conexos en relación con el tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos” según fuera necesario.

---

<sup>1</sup> El boletín del Secretario General ST/SGB/2018/3, titulado “Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación”, deja sin efecto el boletín del mismo título de fecha 2 de mayo de 2016 (ST/SGB/2016/6).

## Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el 59º período de sesiones ([E/AC.51/2019/L.1](#))

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2019/L.2](#))

### 3. Cuestiones relativas a los programas

#### a) Proyecto de presupuesto por programas para 2020

En su resolución [58/269](#), titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que incluyera, en un solo documento:

- a) Primera parte, el esbozo del plan, que reflejará los objetivos a más largo plazo de la Organización;
- b) Segunda parte, el plan por programas bienal, que abarcará un período de dos años.

En la misma resolución, la Asamblea General afirmó que el marco estratégico constituiría la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de base para la planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas, y decidió examinar, con miras a adoptar una decisión definitiva en su sexagésimo segundo período de sesiones, la presentación, el contenido y la duración del marco estratégico, incluida la necesidad de mantener la primera parte.

En su resolución [62/224](#), la Asamblea General examinó las recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III.A de su informe sobre su 47º período de sesiones ([A/62/16](#)), incluida la decisión de mantener el marco estratégico como principal directriz de política de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011 y seguir manteniendo la primera parte, el esbozo del plan, en el marco estratégico ([A/62/16](#), párr. 33 a) y b)). La Asamblea también pidió que el Secretario General mejorara la presentación de la primera parte y el reflejo de los objetivos a más largo plazo que allí figuraban (*ibid.*, párr. 33 c)) y reafirmó que el Comité, al desempeñar su función programática en el proceso de planificación y presupuestación, debía seguir examinando los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados aprobados después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que pudiera surgir entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con su mandato, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación y las resoluciones pertinentes de la Asamblea (*ibid.*, párr. 33 d)).

En el párrafo 10 de esa misma resolución, la Asamblea General recordó el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, y reiteró que el Comité del Programa y de la Coordinación debería seguir desempeñando la función que le incumbía en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea los cambios que fueran necesarios.

En su resolución [67/236](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II, sección B, del informe sobre su 52º período de sesiones ([A/67/16](#)), en el que el Comité, entre otras cosas, reiteró la importancia de los objetivos a largo plazo de la Organización, que tenían

por finalidad garantizar la plena consecución de sus objetivos y, a ese respecto, destacó la necesidad de un esfuerzo coordinado de la Secretaría para mejorar la formulación de los logros previstos de modo que en la fase de preparación de los presupuestos se incluyeran todas las actividades y los resultados solicitados por los Estados Miembros, a fin de ejecutar esos mandatos de manera eficiente y eficaz. El Comité, si bien reconoció las mejoras incorporadas en el marco lógico, recomendó que la Asamblea alentara a los directores de programas a seguir mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para conseguir una mejor evaluación de los resultados, teniendo en cuenta que los indicadores debían ser estratégicos, cuantificables, alcanzables, realistas y de duración determinada.

Al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, la Asamblea General también solicitó al Secretario General que velara por que, en la preparación de los futuros esbozos del plan, los proyectos de marco estratégico tuvieran plenamente en cuenta las directrices establecidas por la Asamblea en sus resoluciones [59/275](#), [61/235](#), [62/224](#) y [63/247](#), así como en otras resoluciones posteriores que fuesen pertinentes, a fin de que los esbozos reflejaran con mayor exactitud los objetivos a más largo plazo de la Organización, de acuerdo con todos los mandatos aprobados por los Estados Miembros.

Además, hizo suya la recomendación del Comité en la que se solicitaba al Secretario General que, de conformidad con lo establecido en la resolución [66/257](#) de la Asamblea, presentara en los futuros marcos estratégicos medidas concretas e información sobre la labor realizada para promover una cultura de rendición de cuentas en la Secretaría.

En su resolución [70/8](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre las revisiones propuestas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, así como las propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados, que figura en el capítulo II, sección A, del informe sobre su 55º período de sesiones ([A/70/16](#)). Así, la Asamblea solicitó al Secretario General que garantizara que los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de los resultados midieran los resultados en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro. La Asamblea solicitó también al Secretario General que adoptara medidas específicas y concretas para revisar los marcos lógicos y mejorarlos, en la medida de lo posible, a fin de indicar más claramente el impacto de las actividades realizadas en los preparativos del proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019.

En su resolución [71/6](#), la Asamblea General aprobó el proyecto del plan por programas bienal para el período 2018-2019 ([A/71/6/Rev.1](#)) y decidió las prioridades para el período 2018-2019, que sirvieron de base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. En la sección I de su resolución [73/279](#), la Asamblea General también aprobó la versión revisada del plan por programas bienal para el programa 15, Desarrollo económico y social en África, para el período 2018-2019 (véase [A/73/400](#), secc. II.C).

En su resolución [72/266 A](#), titulada “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas”, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, y decidió que el proyecto de presupuesto por programas constara de tres partes:

- a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarían las prioridades a largo plazo y los objetivos de la Organización;
- b) Segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas;

c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas.

En la misma resolución, la Asamblea General decidió que las partes primera y segunda se presentaran por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que la Asamblea las examinara. Asimismo, reiteró que el Comité y la Comisión Consultiva debían examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y que se preservaría el carácter secuencial del proceso de examen del proyecto de presupuesto por programas.

La Asamblea General examinaría, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, las modificaciones aprobadas en la resolución 72/266 A respecto de la ejecución del presupuesto anual, con miras a adoptar una decisión definitiva.

Cuando aprobó la resolución 72/266 A, la Asamblea General reafirmó que no debían modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos.

### **Documentación**

Informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el año 2020: primera parte: esbozo del plan, y segunda parte: plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas (resolución 72/266 A de la Asamblea General)

Plan por programas bienal y prioridades para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1)

Versión revisada del plan por programas bienal para el programa 15, Desarrollo económico y social en África, para el período 2018-2019 (A/73/400, secc.II.C).

## **b) Evaluación**

### **Evaluaciones temáticas y de programas**

En su resolución 62/224, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en el informe sobre su 47º período de sesiones con respecto al mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, con arreglo a las cuales los años en que se presentara el presupuesto el Comité examinaría informes de evaluación a fondo y temáticos, así como el informe sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas, sin perjuicio de que en años en que no se presentara el presupuesto examinará informes de evaluación, a petición del Comité o de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 107.2 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación.

### **Fortalecimiento de la función de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas**

De conformidad con el párrafo 7.4 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, el Comité examinará el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, la ejecución y las

directrices normativas de los programas. A este respecto se señalan a la atención del Comité las secciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General [36/228 B](#), [37/234](#), [38/227 A y B](#), [42/215](#), [43/219](#), [44/194](#), [45/253](#), [51/219](#), [53/207](#), [55/234](#), [57/282](#), [59/275](#), [61/235](#), [64/229](#), [66/8](#), [68/20](#), [70/8](#) y [72/9](#).

### **Documentación**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas ([A/74/\\_\\_\\_](#))

### **Evaluaciones de programas**

En su resolución [72/9](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo II, sección B.1, del informe sobre su 57º período de sesiones ([A/72/16](#)) con respecto a la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas, entre otras cosas para poner de relieve que la función de evaluación, en particular la autoevaluación, era un instrumento de gestión indispensable y que era responsabilidad del personal directivo superior utilizar la evaluación para mejorar la actuación profesional.

En la misma resolución, al hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité, que figuran en el capítulo II., sección B.1, de su informe sobre su 57º período de sesiones ([A/72/16](#)), la Asamblea General seleccionó las siguientes evaluaciones para 2019: las Oficinas de los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y sobre la Violencia contra los Niños; el Departamento de Información Pública; el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; la Oficina de Asuntos de Desarme; el Departamento de Gestión; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; la Oficina de Asuntos Jurídicos; y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. La Comisión también examinará el informe sobre la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([E/AC.51/2017/9](#)) cuyo examen se había aplazado en su 57º período de sesiones.

### **Documentación**

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de las Oficinas de los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y sobre la Violencia contra los Niños ([E/AC.51/2019/\\_](#));

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Departamento de Información Pública ([E/AC.51/2019/\\_](#));

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ([E/AC.51/2019/\\_](#));

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina de Asuntos de Desarme ([E/AC.51/2019/\\_](#));

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Departamento de Gestión ([E/AC.51/2019/\\_](#));

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/AC.51/2019/\_);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina de Asuntos Jurídicos (E/AC.51/2019/\_);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (E/AC.51/2019/\_);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/AC.51/2017/9).

#### **4. Cuestiones de coordinación**

##### **a) Informe de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) correspondiente a 2018.

En el párrafo 5 de su resolución [73/269](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III, sección A, del informe sobre su 58º período de sesiones con respecto al informe sinóptico anual de la JJE correspondiente a 2017. Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea acogió con beneplácito la contribución que siguió haciendo la JJE durante 2017, en el marco de los mandatos existentes de las organizaciones que la integraban, a la coherencia, la coordinación, la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas en todo el sistema de las Naciones Unidas, y señaló a la atención del Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE, la necesidad de garantizar que las actividades e iniciativas de la Junta, en particular las relativas a la coherencia en todo el sistema, que también abarcaban el principio de la adopción voluntaria del enfoque “Unidos en la acción”, definido en la resolución [71/243](#) de la Asamblea, se ajustaran plenamente a los mandatos intergubernamentales.

La Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, siguiera incluyendo en los informes que presentase la JJE al Comité información sobre las medidas adoptadas respecto de la amplia gama de cuestiones programáticas, operacionales y de gestión vinculadas a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y garantizara un apoyo coordinado a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas a la implementación de la Agenda 2030, y subrayó que los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a pesar de estar fundamentados en los riesgos, debían seguir centrándose en el desarrollo sostenible y elaborarse y aplicarse de conformidad con la titularidad nacional.

Reconociendo los esfuerzos de la JJE para mejorar la colaboración en las actividades de adquisición, entre otras cosas aumentando las oportunidades para los proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, continuara sus esfuerzos en ese sentido. Alentó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la JJE, recordara a las jefas y jefes ejecutivos de las organizaciones participantes la necesidad de garantizar una mayor armonización de las medidas del Comité de Alto Nivel sobre Gestión con el marco legislativo vigente de las Naciones Unidas. Además, solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, siguiera instando a todas las organizaciones del régimen común a que garantizaran la aplicación plena, uniforme y oportuna de todas las decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional y la Asamblea.



La Asamblea destacó que la respuesta efectiva al acoso sexual tenía repercusiones fundamentales para el prestigio del sistema de las Naciones Unidas, acogió con beneplácito la política de tolerancia cero establecida por el Secretario General y solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, siguiera instando a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que dieran prioridad a la cuestión.

### **Documentación**

Informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2018 ([E/2019/\\_\\_\\_](#))

#### **b) Nueva Alianza para el Desarrollo de África**

En su resolución [60/257](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo IV, sección B, del informe sobre su 45º período de sesiones ([A/60/16](#) y [A/60/16/Corr.1](#)). Al hacer suyas esas conclusiones y recomendaciones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara anualmente sobre los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

En su resolución [73/269](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en el capítulo III, sección B, del informe sobre su 58º período de sesiones con respecto al informe sinóptico anual sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Así, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en los párrafos 122 a 132 del informe anual del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/AC.51/2018/9](#)), que deben aplicarse conforme a los mandatos intergubernamentales.

La Asamblea General también solicitó al Secretario General que en sus futuros informes incluyera información sobre a) los posibles resultados de la consecución de las metas de la NEPAD; b) actividades y resultados tangibles en relación con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los proyectos de la Alianza en toda África, centrándose en los efectos, tanto cuantitativos como cualitativos, de las actividades realizadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Alianza; c) las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Asesor Especial para África en las esferas de la promoción y la labor analítica, la coherencia y la coordinación y la facilitación de las deliberaciones intergubernamentales relacionadas con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas al programa de la NEPAD; d) las actividades realizadas para prestar apoyo a los países para abordar las cuestiones relativas a la protección de las mujeres y los niños, en particular de la violencia sexual; e) los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas en apoyo de la región para hacer frente a los desafíos relacionados con la gobernanza, el desempleo juvenil, el extremismo y el terrorismo; y f) la ejecución de las actividades relativas al mecanismo de supervisión.

La Asamblea General reiteró la solicitud que había formulado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que siguieran promoviendo el aumento de la coherencia en la labor que realizaban en apoyo de la NEPAD, incorporando las necesidades especiales de desarrollo de África en todas sus actividades normativas y operacionales y coordinándose estrechamente con el Organismo de Planificación y Coordinación de la NEPAD, en su calidad de órgano técnico de la Unión Africana, y otras estructuras de la Comisión de la Unión Africana y la NEPAD a fin de apoyar la alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la agenda para la integración y el desarrollo de África (2017-2027) y la Agenda 2063 de la Unión Africana. Observando la colaboración constante entre la Unión Africana y las



Naciones Unidas, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la JJE, promoviera la aplicación coordinada del Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad y el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a cargo de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Reconociendo el importante papel del desarrollo de la infraestructura en África, la Asamblea General reiteró la solicitud que había formulado al Secretario General para que intensificara sus esfuerzos por movilizar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. Señalando también la importancia que revestían el desarrollo de aptitudes, la transferencia y el uso de la tecnología pertinente y el suministro de recursos financieros y técnicos para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos en África, la Asamblea hizo hincapié en que la transferencia de la tecnología pertinente se realizara en condiciones convenidas por las partes.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África ([E/AC.51/2019/\\_](#))

#### **5. Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección**

En relación con el tema 5 del programa, el Comité examinará el informe o los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección, decisión que tomará en su período de sesiones de organización, el 18 de abril de 2019.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el (los) informe(s) de la Dependencia Común de Inspección ([E/AC.51/2019/L.2](#))

#### **6. Programa provisional del 60º período de sesiones**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité tendrá ante sí el proyecto de programa provisional de su 60º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se habrán de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones por las que se establece su preparación, a fin de poder examinar dichos documentos, la contribución que aportan a su labor, su urgencia y su pertinencia a la luz de la situación existente.

#### **Documentación**

Nota de la Secretaría en la que figuran el programa provisional y la documentación del 60º período de sesiones del Comité ([E/AC.51/2019/L.3](#))

#### **7. Aprobación del informe del Comité sobre su 59º período de sesiones**

El informe del Comité sobre su 59º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su reunión de coordinación y gestión, que se celebrará en julio de 2019, y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones.

#### **Documentación**

Proyecto de informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones ([E/AC.51/2019/L.4](#) y adiciones)

**Anexo****Miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 2019\***

<i>Miembros en 2019</i>	<i>Año de terminación del mandato (31 de diciembre)</i>
Alemania	2020
Angola	2021
Argentina	2021
Bangladesh	2019
Belarús	2020
Botswana	2020
Brasil	2020
Bulgaria	2020
Burkina Faso	2020
Camerún	2020
Cuba	2020
Chad	2020
Chile	2020
China	2019
Egipto	2019
Eritrea	2019
Estados Unidos de América	2020
Etiopía	2021
Federación de Rusia	2021
Francia	2021
Haití	2019
India	2020
Irán (República Islámica del)	2020
Italia	2020
Japón	2020
Pakistán	2020
Portugal	2020
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2020
República de Corea	2019
República de Moldova	2020
Senegal	2019

\* El Consejo Económico y Social decidió volver a aplazar la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2020; y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021 (véanse la decisión 2018/201 E del Consejo Económico y Social y las decisiones de la Asamblea General 73/410 y 72/411 A y B).